ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, y las disposiciones en materia de contratación estatal del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, la Institución Alfredo Bonilla Montaño requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios:

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

Contratar la compra de Guías o Cartillas para la nivelación pedagógica de los grados noveno, decimo y once de la INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO.

El artículo 67 de la Constitución Nacional, que establece como una de la obligación del Estado "(…) garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar para los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo", por esto el Ministerio de Educación Nacional en respuesta al requerimiento de esta norma ha generado los mecanismos que permiten a la población acceder, permanecer y promocionarse en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad.

Existe de igual forma la deserción escolar, al igual que noticias donde vemos las pésimas condiciones que tienen que confrontar los estudiantes para recibir sus clases, las odiseas que jóvenes y niños realizan a diario para recibir sus lecciones, en muchas ocasiones exponiendo su integridad personal, profesores llevando a cabo sus clases con herramientas poco funcionales o adecuadas para el desarrollo de la actividad docente.

Dentro de las políticas de Estado, lo cual es la educación, sin importar quién es el jefe de Gobierno, establece dentro de sus objetivos que la educación debe garantizarse con estrategias de bienestar estudiantil y de mejoramientos de ambientes de aprendizaje, además de aumentar el acceso y permanencia en el sistema educativo, de tal manera que en el país se incremente el promedio de años de escolaridad y los aprendizajes efectivos de la población.

El anterior presidente de la República (2018-2022) en el año 2020 decretó la emergencia sanitaria y por ende el aislamiento obligatorio, debido a ello el ministerio de educación a través de la directiva 5 y específicamente del anexo 3 determino que, para atender el aprendizaje de la población escolar se dispuso del recurso económico para la impresión de guías o cartillas académicas, en cada institución educativa.

La adquisición de las Guías obedece a la necesidad y requerimientos de la comunidad educativa de la IE, pero además obedece a los lineamientos determinados desde el nivel nacional hasta el territorial expresados en sus planes de desarrollo y ordenados por acto administrativo de transferencia de recursos para el cumplimiento de los fines a su cargo concretamente la compra de Guías para nivelación del aprendizaje, debido a que los estudiantes en el tiempo de la pandemia

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

no recibieron una educación de calidad, ya sea porque la Institución Educativa o los docentes no contaban con los medios de comunicación necesarios para dictar sus clases, y peor aún los estudiantes no contaban con computadores, tabletas o teléfonos inteligentes para recibir las clases.

Con la compra de estas Guías se beneficiarán 427 estudiantes de los grados noveno, decimo y once de la institución Educativa Alfredo Bonilla Montaño.

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUIAS NORMA LENGUAJE GRADO (9)	188	13.000	2.444.000
GUIAS NORMA CIENCIAS SOCIALES GRADO (9)	188	13.000	2.444.000
GUIAS NORMA MATEMATICAS GRADO (9)	188	13.000	2.444.000
GUIAS NORMA LENGUAJE GRADO (10)	135	13.000	1.755.000
GUIAS NORMA CIENCIAS SOCIALES GRADO (10)	135	13.000	1.755.000
GUIAS NORMA MATEMATICAS GRADO (10)	135	13.000	1.755.000
GUIAS NORMA CIENCIAS NATURALES GRADO (10)	135	13.000	1.755.000
GUIAS NORMA LENGUAJE GRADO (11)	104	13.000	1.352.000
GUIAS NORMA CIENCIAS SOCIALES GRADO (11)	104	13.000	1.352.000
GUIAS NORMA MATEMATICAS GRADO (11)	104	13.000	1.352.000
GUIAS NORMA CIENCIAS FISICA Y QUIMICA GRADO (11)	104	13.000	1.352.000
TOTAL			**$19.760.000**

2. **Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo, si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo. Decreto 4791 de 2008, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017.

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

a. Urgencia Manifiesta.
b. Contratación de Empréstitos.
c. Contratos Interadministrativos.
d. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición.
e. Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
f. Encargo Fiduciario.

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
h. Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

3. **Capacidad- cuantificación de la necesidad**: Se requiere contratar la compra de Guías o Cartillas para la nivelación pedagógica de los grados noveno, decimo y once de la INSTITUCION EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO por valor de $19.760.000 (Diecinueve Millones Setecientos Sesenta Mil de Pesos MCTE).

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

En este caso las Guías que se necesitan de acuerdo con el proceso pedagógico de la Institución Educativa, son las que ha diseñado la Editorial Norma para los grados noveno, decimo y once, la cuales permiten la nivelación académica de los estudiantes según los criterios estipulados en los planes de área y de aula respectivamente.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 038 de octubre de 2022.

4. **Requisitos habilitantes**: El contratista deberá demostrar capacidad jurídica para contratar, aportando los siguientes documentos: a) Cedula de ciudadanía si es persona natural o Nit si se trata de persona jurídica, b) Libreta militar si es varón menor de 50 años, c) Certificado de antecedentes Fiscales, d) Certificado de antecedentes Disciplinarios, e) Certificado de antecedentes judiciales, f) Medidas correctivas, g) Tarjeta Profesional para el ejercicio de la profesión, h) Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales vigentes, i) Cámara de comercio (si es del caso) y j) Hoja de vida (Función pública) y j) Adjuntar certificación escrita que el contratista no se encuentra incurso en investigaciones relacionadas con delitos sexuales con menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 191 de 2018.

5. **Experiencia requerida:** Cinco (5) años de experiencia en la realización de este tipo de actividades que son objeto del contrato en Instituciones Educativas.

De conformidad con el principio de trasparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP II.

6. **Pazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Carrera 50Sur No. 19-05 Ciudadela Terranova-Jamundí
ie.bonilla@jamundi.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR EL ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

7. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaño ubicada en la Carrera 50 Sur No. 19-05 Jamundí Departamento Valle del Cauca.

8. **Valor estimado del Contrato:** $19.760.000 (Diecinueve Millones Setecientos Sesenta Mil de Pesos MCTE).

Jamundí, noviembre 23 de 2022.

Patricia Avendaño Payán.

Lic. PATRICIA AVENDAÑO PAYAN
Rectora

Carrera 50Sur No. 19-05 Ciudadela Terranova-Jamundí
ie.bonilla@jamundi.gov.co